Las Comisiones de Servicio como forma de provisión temporal de puestos de trabajo, han encontrado acomodo en nuestra legislación básica, de acuerdo con el EBEP y normativa del Ayuntamiento de Madrid.
Siempre ha sido una práctica conocida por todo el personal el uso de los nombramientos provisionales en “comisión de servicios” como vía de ascenso, sin que se convoquen los concursos de méritos en los plazos legalmente previstos, lo que hace que, “el yo te nombro por amiguismo” haya sido y continúe siendo, el criterio dominante en la promoción profesional dentro del Servicio de Agentes de Parques y Jardines del Ayuntamiento de Madrid, con la permisividad de la Dirección de Gestión del Agua y Zonas Verdes y del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad.

La normativa es clara: “Cuando un puesto de trabajo quede vacante podrá ser cubierto, en caso de **urgente e inaplazable necesidad**, en comisión de servicios de carácter voluntario, con un funcionario que reúna los requisitos establecidos para su desempeño en la relación de puestos de trabajo”. No hay mucho que alegar por tanto; es simplemente un acto de moralidad.

CCOO quiere denunciar la situación que lleva ya casi 4 años sin solución y que nos han transmitido la mayoría de **AGENTES DE PARQUES** del Ayuntamiento de Madrid, respecto a la forma de provisión de los puestos de Jefe de Equipo que llevó a cabo la Dirección de los Jardines del Buen Retiro.

Leer más

Tres compañeros Agentes de Parques, ante la ausencia de 3 Jefes de Equipo, fueron autorizados por la Dirección del Parque del Retiro para realizar voluntariamente y sin retribución estas funciones. Para su elección únicamente les bastó ser de los antiguos Agentes de Parques interinos, y su orden de puntuación en la Oposición de ingreso a la Categoría de Agente de Parques, sin que esta circunstancia de provisión temporal de funciones, estuviera reflejada en las Bases que regían dicha convocatoria.

Después de casi 4 años desempeñando estas funciones, y quedando patente que la **"urgente e inaplazable necesidad"**
no era tan urgente, se ha nombrado en "Comisión de Servicios" como Jefe de Equipo, a uno de estos Agentes de Parques que desempeñaban estas funciones, sin que haya habido una información previa al resto de compañer@s, ocultándoselo incluso a los otros dos Agentes que realizaban las mismas funciones. Este nombramiento parece ser fruto de la estrecha "amistad" que hay entre ambas partes.
¿Dónde están los PRINCIPIO DE IGUALDAD; MERITO Y CAPACIDAD de acceso a la función pública?¿Dónde está la promoción interna a otras categorías dentro del mismo Colectivo en igualdad de condiciones?
Además nos consta, que La Directora de los Jardines del Buen Retiro, nombra Jefes de Equipo según su criterio, crea puestos de confianza, como Técnicos Municipales, a personal laboral con otras Categorías Profesionales nada que ver con las que actualmente desempeña, y finalmente ofrece puestos en "Comisión de Servicio" a los trabajadores que considera oportuno.

Por si alguno no entendía bien el concepto de DEDOCRACIA, ahí un claro ejemplo.
Para haber evitado situaciones como ésta, **CCOO** lleva solicitando una reunión con el A.G. de Medio Ambiente y Movilidad, para tratar toda esta problemática en torno a los Agentes de Parques, sin que la nueva Corporación haya mostrado el más mínimo interés por solucionar el problema, que lleva "enquistado" 10 años en el Ayuntamiento de Madrid.
Nos da la sensación de que ni a la antigua Corporación, ni a la actual, les parece importante tomar una determinación sobre los AGENTES DE PARQUES.
Mientras, la Dirección del Parque del Retiro, podrá hacer y deshacer a su antojo lo que consideré oportuno, con la permisividad y pasotismo del A.G. de Medio Ambiente y Movilidad.
Animamos a todos los compañeros y compañeras de los centros de trabajo a que denuncien estas irregularidades en la provisión de puestos y que se hagan públicas, a ver si a alguien se le pone la cara colorada.